

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Declaración pública

Para publicación inmediata
Fecha: 29 de enero de 2010
Índice AI: MDE 29/006/2010

Marruecos/Sáhara Occidental: Debe liberarse al oficial militar retirado de 72 años

Amnistía Internacional lamenta que el oficial militar retirado, Kaddour Terhzaz, esté detenido de forma arbitraria desde noviembre de 2008 por el mero hecho de hacer uso legítimo de su derecho a la libertad de expresión. Fue declarado culpable en un proceso judicial injusto en relación con una carta que escribió al rey Mohamed VI. Amnistía Internacional pide su libertad inmediata e incondicional.

Kaddour Terhzaz, que fue detenido en su casa de Rabat el 9 de noviembre de 2008 por miembros de la Gendarmería Real, se encuentra en la actualidad en la prisión de Salé, en las cercanías de Rabat, donde cumple una condena de 12 años de prisión por amenazar la “seguridad externa” de Marruecos al divulgar un secreto de “defensa nacional”.

El encausamiento y la condena de Kaddour Terhzaz tienen su fundamento en una carta sin fechar que éste escribió al rey Mohamed VI y que contenía, según los informes, información militar confidencial. Kaddour Terhzaz ha declarado que dio la carta a Ali Najab, quien fue piloto y prisionero de guerra del Frente Polisario.

Kaddour Terhzaz indica que en la carta instó al rey, como jefe de las fuerzas armadas, a que mejorara la situación de los ex pilotos que quedaron en libertad tras haber permanecido cautivos por el Frente Polisario. En la carta narra cómo, en su época de comandante en jefe adjunto de la Fuerza Aérea de Marruecos (*Forces Royales Air, FRA*), fue testigo del valor que estas personas demostraron en el servicio a Marruecos al participar en misiones complicadas y arriesgadas en aviones que no disponían de sistema antimisiles, y se lamentaba de que no hubieran recibido el trato y el reconocimiento que se merecían desde su puesta en libertad. Culpaba de esto a los altos mandos de las Fuerzas Armadas de Marruecos (*Forces Armées Royales, FAR*). Kaddour Terhzaz sostiene que entregó una copia de la carta a Ali Najab para mostrarle su apoyo en su intento de crear una asociación de ex prisioneros de guerra del Frente Polisario.

Fue declarado culpable, en base a su carta, el 28 de noviembre de 2008 por el Tribunal Militar Permanente de las Fuerzas Armadas en Rabat en virtud de los artículos 187 y 192 del Código Penal, por amenazar la “seguridad externa” de Marruecos al divulgar un secreto de “defensa nacional”. El Tribunal Supremo confirmó la decisión del Tribunal Militar el 13 de mayo de 2009.

Amnistía Internacional subraya que el hecho de expresar su punto de vista en una carta dirigida al rey y de entregársela a un ex piloto no debe constituir una base para un proceso penal, y que la declaración de culpabilidad supone una restricción injustificada de la libertad de expresión tal y como establece el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en el que Marruecos es Estado Parte. Amnistía Internacional considera que desvelar la información relativa a la ausencia de sistema antimisiles en los aviones marroquíes en las fechas en las tuvo lugar el conflicto entre Marruecos y el Frente Polisario no representa una verdadera amenaza para la seguridad nacional, en especial porque desde 1991 está en vigor un alto el fuego. La sentencia del Tribunal Militar tenía como base la consideración de la información como secreto de “defensa nacional” y que Ali Najab, aunque en su día fuera piloto, no tenía derecho a conocer este “secreto”. Este razonamiento no tiene en cuenta que Ali Najab en persona pilotó los aviones de la FRA antes de ser capturado por el Frente Polisario en 1978. Además, Ali Najab aparecía citado en 2006 en un artículo del *Maroc Hebdo International* en el que se indicaba que en el momento en el que se produjo el conflicto, los pilotos sabían que los aviones no estaban equipados con antimisiles y que a pesar de eso decidieron volar. Kaddour Terhzaz teme estar en el punto de mira por las críticas a las acciones de los altos mandos militares y al trato que reciben las personas que en su día fueron prisioneros de guerra del Frente Polisario.

Amnistía Internacional también considera motivo de preocupación el hecho de que Kaddour Terhzaz fuera declarado culpable en un proceso judicial en el que no se observaron completamente las normas internacionales para juicios justos. En concreto, el derecho a la defensa no se respetó plenamente tal y como establece el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que garantiza que toda

persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley.

Kaddour Terhzaz ha declarado que Ali Najab, el principal testigo de este caso, no fue llamado a testificar a pesar de que la defensa lo había solicitado. Además, a Amnistía Internacional le preocupa que la vista del 28 de noviembre de 2008 sólo durase una hora, según la información facilitada por Kaddour Terhzaz, y que tuviese lugar unas dos semanas y media después de su detención el 9 de noviembre de 2008, lo que le dejó poco tiempo para preparar una defensa adecuada. Kaddour Terhzaz indica asimismo que el Tribunal no accedió a la solicitud de la defensa de retrasar la vista para que les diese tiempo a prepararse, violando así el derecho a disponer del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa, tal y como se indica en el artículo 14.3.b.

También es motivo de preocupación para Amnistía Internacional el hecho de que Kaddour Terhzaz fuese juzgado por un Tribunal Militar, pese a que, como oficial militar retirado, el poder judicial marroquí lo había considerado como persona civil. La organización de derechos humanos se opone a que personas civiles sean juzgadas por tribunales militares, en concreto porque, en la mayoría de los casos, ofrecen menos salvaguardias del derecho a un juicio justo y plantean dudas con respecto a la independencia e imparcialidad del tribunal.

El Tribunal Militar y la Corte Suprema, en las decisiones que adoptaron en relación con el caso de Kadour Terhzaz, consideraron que Marruecos estaba en estado de guerra. Kaddour Terhzaz fue condenado a 12 años de prisión dado que el Tribunal Militar se sirvió de una pena que se aplica en tiempos de guerra. En tiempos de paz, los delitos que contempla el artículo 192 pueden ser penados con un máximo de cinco años de prisión y una multa. Sin embargo, en tiempos de guerra, la pena oscila entre los cinco y los 30 años de cárcel. Dicha argumentación es difícil de mantener, pues el alto el fuego entre el Frente Polisario y Marruecos está en vigor desde 1991.

La familia de Kaddour Terhzaz está muy preocupada por su salud y su bienestar en prisión, dado que el militar retirado tiene 72 años. Según lo indicado por su hijo, Kaddour Terhzaz está sometido a régimen de aislamiento desde principios de diciembre de 2009. Desde ese momento, en al menos dos ocasiones no se le han permitido las visitas familiares.

Amnistía Internacional reitera su petición a las autoridades de Marruecos de que actúen de acuerdo con el artículo 9 de la Constitución marroquí, que cumplan las obligaciones contraídas en virtud del artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos relativas al respeto de la libertad de expresión y pongan inmediata e incondicionalmente en libertad a Kaddour Terhzaz. La organización ha escrito con anterioridad, en diciembre de 2009, al primer ministro marroquí, Abbas Al Fassi, en relación con la situación de Kaddour Terhzaz, pero no ha recibido respuesta alguna.